



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte accionante allegó soporte de pago de los derechos de registro sobre la medida cautelar, misma que fue devuelta por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y que fue decretada en el marco de las actuaciones adelantadas en el proceso principal. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 01 de agosto del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **GUSTAVO NEFTALÍ BENITEZ**
Demandado: **OSCAR HERNANDEZ DUQUE**
NHORA NELCY MEDINA
Radicado: **1700140030102019-00748-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los soportes de pago de los derechos de registro.

Así las cosas, se ordena que por Secretaría se remitan dichos documentos con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales al correo electrónico documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co requiriéndola para que proceda a informar sobre la efectividad de la medida cautelar que le fue comunicada con Oficio No. 149 del 04 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 126 el 02 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05bb31179e7c193c96bf3b41ffe77967ff9d57ad0b2ad97d11cf98a2c59fa931**

Documento generado en 01/08/2022 10:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>